

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 193-2019-MDS

Sachaca, 21 de Junio del 2019

VISTOS:

El Oficio Múltiple N°001-2019-P.J 23 DE JUNIO con N° de Registro 4315-2019 , el Informe N° 00103-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA, el Informe N° 00160-2019-GDEYS-MDS de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 00960-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial, el Dictamen N° 45-2019-MDS/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00090-2019-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio Múltiple N°001-2019-P.J 23 DE JUNIO con N° de Registro 4315-2019 doña Doménica Leonor Yufra de Huacalle, Secretaria General de la Asociación de Vivienda Pueblo Joven 23 de Junio, señala que estando próximos a cumplir su XLVI Aniversario estarán realizando una mañana deportiva, ceremonia y danzas el día 23 de Junio del presente, por lo que solicita el apoyo con, entre otros, equipo de sonido.

Que, mediante el Informe N° 00103-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS el Área Funcional de DEMUNA señala que el Pueblo Joven 23 de Junio de Sachaca está próximo a celebrar su Aniversario, que la Directiva viene organizando el Programa por tal motivo, que estas actividades congregarán a todas las familias del Pueblo Joven , fortaleciendo el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral del ser humano tal como lo exige la Ley N° 28542, Ley del Fortalecimiento de la Familia, siendo de la opinión que socialmente resulta procedente el pedido de apoyo solicitado con equipo de sonido para el día Domingo 23 de Junio del presente por cuatro horas a partir de las 12.00 m.

Que, mediante el Informe N° 00160-2019-GDEYS-MDS Gerencia de Desarrollo Económico y Social alcanza el Informe N° 00103-2019-AF-DEMUNA-SGDS-GDEYS-MDS del Área Funcional de DEMUNA en el cual se considera brindar el apoyo social con cuatro horas de equipo de sonido para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 00960-2019-SGLSGMYCP-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial remite el Cuadro Comparativo de Cotizaciones N° 0453-2019-COT-LOG/MDS emitido por la encargada de cotizaciones en relación al apoyo solicitado con Alquiler de Equipo de Sonido.

Que, mediante el Dictamen N° 45-2019-MDS/GAJ Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ordenanza Municipal N° 009-2012-MDS que Regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales por parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca establece en su artículo 7° que se entiende también por Apoyo Social a las partidas y recursos que se otorgan a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias, los que deben utilizarse para su labor social. Asimismo, el artículo 24° de la citada Ordenanza señala que el apoyo social debe contar con disponibilidad presupuestal y financiera suficiente, un resumen de lo solicitado, la verificación realizada y el valor cotizado de los bienes y/o servicios que conforman el apoyo social. La Ordenanza Municipal N° 005-2015-MDS señala que se desconcentra en la Alcaldía la facultad de otorgar Apoyos Sociales hasta por un valor máximo equivalente a ½ Unidad Impositiva a Tributaria (UIT) previo cumplimiento de las condiciones y de acuerdo con el procedimiento que establece esa Ordenanza. De emitirse la Resolución de Alcaldía otorgando el apoyo social que nos ocupa, deberá consignarse que de conformidad con el Artículo 30° de la citada Ordenanza Municipal , es la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la que bajo responsabilidad deberá verificar el uso que se dé al apoyo social otorgado. De acuerdo a las consideraciones expuestas, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización deberá informar si existe disponibilidad de presupuesto para este Apoyo; de existir presupuesto deberá remitirse el expediente al Despacho de Alcaldía para que dé así considerarlo el Sr. Alcalde se emita la Resolución que apruebe el Alquiler de un Equipo de Sonido para el día Domingo 23 de Junio por cuatro horas a partir de las 12:00 m., Apoyo por un valor de S/.360.00 (Trescientos Sesenta con 00/100 Soles) a favor de la Asociación de Vivienda Pueblo Joven 23 de Junio representada por su Secretaria General doña doña Doménica Leonor Yufra de Huacalle , debiéndose encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social que bajo responsabilidad verifique que el equipo de Sonido sea destinado a la celebración del Aniversario del citado Pueblo Joven a llevarse a cabo el día 23 de Junio del presente.

Que, mediante el Informe N°00090-2019-GPPYR Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga a disponibilidad presupuestal para el apoyo indicado de acuerdo al siguiente detalle: Monto: S/. 360.00. Rubro: 08

